

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

**Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

25 de abril de 1980

Núm. 91 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 118)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un suplemento de Crédito por un importe de 8.139.000.000 de pesetas, como subvención compensadora del déficit de explotación de RENFE en el Ejercicio de 1979.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 25 de abril de 1980 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con **competencia legislativa plena**, relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.139.000.000 de pesetas, como subvención compensadora del déficit de explotación de Renfe en el ejercicio de 1979.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de Ley a la Comisión de Presupuestos.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 8 de mayo, jueves.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1980.
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por un importe de 8.139.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Mi-

nisterio de Transportes y Comunicaciones", Servicio 09, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles"; artículo 45, "A Empresas y Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero", concepto 451, "Subvención compensadora del déficit de explotación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, subconcep-

to 1, "Deficit imputable a la Gestión Ordinaria, 1979".

Artículo 2.º

La financiación del crédito suplementario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.539 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID